



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE YEPES

Esta Alcaldía-Presidencia ha dictado el 1 de agosto de 2024 Decreto de Delegación de Competencias, por lo que se publica la misma para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales,

DECRETO

Vistas las bases específicas del proceso de estabilización de empleo temporal en virtud de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y de conformidad con lo establecido en los artículos 23.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y 43 a 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Abstenerme de intervenir en el procedimiento que se tramite en este Ayuntamiento en relación con la plaza de agente de desarrollo local, todo ello de conformidad con el artículo 23.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el cual, señala como motivo de abstención en lo que aquí se aplica "a) Tener interés personal en el asunto de que se trate.

SEGUNDO. En consecuencia, y con relación a la plaza de agente de desarrollo local, delego expresamente la totalidad de todas mis atribuciones en D^a M^a De las Nieves Del Cerro Ugena, primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, por existir causa de abstención para el ejercicio de dichas competencias, todo ello en virtud de los artículos 23.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 44 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO. Establecer que los actos dictados por el delegado en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas deben indicar expresamente esta circunstancia y conferir al órgano delegado la potestad para la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados en virtud de esta delegación.

CUARTO. Comunicar a D^a M^a De las Nieves Del Cerro Ugena, como Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento de Yepes, el presente Decreto. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

En Yepes, 1 de agosto de 2024.- El Alcalde, Tomás Manuel Arribas Ruiz.

Nº.I.- 4062